

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 26, de 7.2.2003).

Advertidos errores en el texto de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (en lugar de Hijas de la Caridad «Torreblanca»).

Mantenimiento Comedor benéfico San Vicente de Paúl.
Importe: 57.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (en lugar de Hijas de la Caridad «Torreblanca»).

Mantenimiento Cocina económica Ntra. Sra. del Rosario.
Importe: 44.005,42 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (en lugar de Hijas de la Caridad «Torreblanca»).

Sevilla, 11 de febrero de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2002.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 23 de diciembre de 2002, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2002, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el artículo 16 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Rector, José María Martín Delgado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			1.370.204,22
	Artículo 30: Tasas		39.363,00	
303	Tasas de gestión académica	39.363,00		
	Artículo 31: Precios Públicos		1.031.261,94	
310	Derechos de matrículas en cursos y seminarios	1.031.261,94		
	Artículo 32:Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		246.081,70	
323	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	161.940,00		
324	Contratos y convenios	84.141,70		
	Artículo 33: Venta de bienes		25.242,15	
339	Venta de otros bienes	25.242,15		
	Artículo 38: Reintegros		120,00	
380	De ejercicios cerrados	60,00		
381	Del presupuesto corriente	60,00		
	Artículo 39: Otros Ingresos		28.135,43	
399	Ingresos diversos	28.135,43		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.034.457,95
	Artículo 40: De la Administración del Estado		0,00	
400	Transferencias corrientes de la Administración del Estado	0,00		
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		69.116,06	
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	69.116,06		
	Artículo 44: De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos		1.502,23	
449	De otros organismos públicos	1.502,23		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		5.911.558,66	
450	De la Junta de Andalucía: A. ordinarias	5.848.813,00		
451	De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	0,00		
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	62.745,66		
	Artículo 46: De Corporaciones locales		48.081,00	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	0,00		
462	Transferencias corrientes de Diputaciones	48.081,00		
	Artículo 47: De Empresas Privadas		4.200,00	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	4.200,00		
	Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro		0,00	
480	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00		
	Artículo 49: Del Exterior		0,00	
490	Transferencias corrientes del exterior	0,00		
	CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES			62.470,00
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		35.056,00	
520	Intereses de cuentas bancarias	35.056,00		
	Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles		19.000,00	
540	Alquiler y producto de inmuebles	19.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones		8.414,00	
550	De concesiones administrativas	8.414,00		
	CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.758.217,59
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		1.758.217,59	
750	De la Junta de Andalucía	1.758.217,59		
	Artículo 79: Del exterior		0,00	
790	Del exterior	0,00		
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			2.161.782,24
	Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas		2.254,00	
841	Devolución de fianzas	2.254,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería		2.159.528,24	
870	Remanente de tesorería	2.159.528,24		
	TOTAL INGRESOS	11.387.132,00	11.387.132,00	11.387.132,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL				2.820.229,85
	Art. 10. Cargos Docentes			109.274,18	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos docentes		109.274,18		
100.00	Retribuciones básicas	14.110,46			
100.01	Otras remuneraciones.	95.163,72			
	Art. 11 Personal Eventual.			27.488,18	
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		27.488,18		
110.00	Remuneraciones básicas	14.110,46			
110.01	Otras remuneraciones	13.377,72			
	Art. 12. Funcionarios.			1.418.128,82	
120	Retribuciones básicas.		672.810,60		
120.00	Sueldo	632.472,68			
120.01	Trienios.	40.337,92			
121	Retribuciones Complementarias.		745.318,22		
121.00	Complemento de destino.	329.718,24			
121.01	Complementos específicos.	415.599,98			
121.02	Complementos personales y transitorios.	0,00			
	Art. 13: Laborales.			481.498,04	
130	Laboral fijo		426.833,84		
130.00	Retribuciones básicas	325.929,45			
130.01	Antigüedad	15.444,80			
130.02	Retribuciones Complementarias.	85.459,59			
131	Laboral eventual		54.664,20		
131.00	Retribuciones básicas				
131.02	Retribuciones Complementarias.				
	Art. 14. Otro personal			0,00	
149	Otro Personal.		0,00		
149.00	Otro Personal.	0,00			
	Art. 15. Incentivos al Rendimiento.			40.271,98	
150	Productividad.		40.271,98		
150.00	Productividad.	40.271,98			
151	Gratificaciones.		0,00		
151.00	Gratificaciones por servicios extraordinarios	0,00			
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.			743.568,65	
160	Cuotas Sociales.		713.568,65		
160.00	Seguridad Social.	713.568,65			
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Funcionario		16.500,00		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	6.000,00			
162.01	Acción Social.	10.500,00			
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		13.500,00		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	3.000,00			
163.01	Acción Social.	10.500,00			
	CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				4.293.845,52
	Art. 20: Arrendamientos y canones			48.080,73	
202	Arrendamientos de edificios		21.636,44		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		26.444,29		
	Art. 21: Reparaciones ,Mantenimiento y Consevación			194.467,84	
212	Edificios y Otras Construcciones		129.231,57		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		37.873,10		
214	Elementos de Transporte		4.514,05		
215	Mobiliario y Enseres		16.231,06		
216	De equipos Informáticos		6.618,06		
219	Otro Inmovilizado Material		0,00		
	Art. 22: Material, Suministros y Otros			3.782.345,70	
220	Material de Oficina		106.098,49		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	66.125,42			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	14.728,06			
220.02	Material Informático no Inventariable	25.245,01			
221	Suministros		200.743,83		
221.00	Energía Eléctrica	106.378,48			
221.01	Agua	10.220,00			
221.02	Gas	18.030,00			
221.03	Combustible	15.720,18			
221.04	Vestuario	661,01			
221.05	Productos Alimenticios	4.356,54			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	750,51			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	1.352,00			
221.11	Suministro de Repuestos de Maquinaria, Utillaje y Elementos de Transporte	601,00			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	3.606,01			
221.99	Otros Suministros	39.068,10			
222	Comunicaciones		184.182,14		
222.00	Telefónicas	121.748,91			
222.01	Postales	59.879,18			
222.02	Telegráficas	2.554,05			
223	Transportes		18.932,24		
223.00	P.M.M.	0,00			
223.99	Entes Privados	18.932,24			
224	Primas de Seguros		23.480,24		
225	Tributos		8.773,16		
225.00	Tributos Estatales	2.103,04			
225.01	Tributos Autonómicos	3.305,06			
225.02	Tributos Locales	3.365,06			
226	Gastos Diversos		2.821.046,38		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	36.050,48			
226.02	Publicidad y Propaganda	319.494,78			
226.03	Jurídicos, contenciosos	12.020,24			
226.05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes	5.409,08			
226.06	Reuniones y Conferencias	2.077.749,52			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	49.282,99			
226.09	Actividades culturales y deportivas	253.526,29			
226.99	Otros Gastos Diversos	67.513,00			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		419.089,22		
227.00	Limpieza y Aseo	212.290,52			
227.01	Seguridad	167.732,85			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	39.065,85			
	Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio			146.344,43	
230	Dietas		56.194,79		
231	Locomoción		90.149,64		
233	Otras Indemnizaciones		0,00		
	Art. 24: Gastos de Publicaciones			122.606,82	
240	Gastos de Edición y Distribución		122.606,82		

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Art. 25: Conciertos de Asistencia Sanitaria			0,00	
259	Otros Conciertos de Asistencia Sanitaria		0,00		
			0,00		
	CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS				4.805,00
	Art. 31: De Préstamos en Moneda Nacional			0,00	
310	Intereses		0,00		
311	Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación		0,00		
	Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros			4.805,00	
359	Otros Gastos Financieros		4.805,00		
			0,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				729.725,05
	Artículo 41: A Organismos Autónomos Administrativos			0,00	
410	Transferencias corrientes a OO.AA.		0,00		
	Artículo 44: A sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos			69.116,39	
449	A otros organismos públicos		69.116,39		
	Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro			660.608,66	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		519.825,00		
480.02	Becas para Intercambio de estudiantes	0,00			
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	501.794,00			
480.99	Otras Becas y Ayudas a Estudiantes	18.031,00			
481	Becas y Ayudas para el P.A.S.		0,00		
481.01	Becas y ayudas al estudio	0,00			
481.02	Ayudas a órganos de representación	0,00			
483	Convenios con Otras Instituciones		21.142,00		
489	Otras Ayudas y Subvenciones		119.641,66		
	CAPITULO 6: INVERSIONES REALES				3.439.826,58
	Art. 60: Inversión nueva			0,00	
600	Inversiones en terrenos		0,00		
605	Mobiliario y enseres		0,00		
	Art. 62: Inversión nueva asociada			3.141.505,53	
620	Edificios y otras construcciones		2.389.324,41		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		121.782,64		
622	Elementos de transporte		54.090,61		
623	Mobiliario y enseres		247.630,88		
624	Equipamiento para proceso de información		268.626,99		
629	Otros activos materiales		60.050,00		
	Art. 64. Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial			298.321,05	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		298.321,05		
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				95.700,00
	Artículo 75: A Comunidades Autónomas			87.500,00	
750	A la Junta de Andalucía		87.500,00		
	Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro			8.200,00	
789	Otras ayudas y subvenciones		8.200,00		
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS				3.000,00
	Art. 84: Constitución de depósitos y fianzas			3.000,00	
841	Constitución de fianzas		3.000,00		
	TOTAL GASTOS		11.387.132,00	11.299.632,00	11.387.132,00

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2003, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Director General.

El artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Creación del Instituto de Fomento de Andalucía efectúa específica habilitación de atribuciones en el Presidente de este Ente Público, entre las que figura en su apartado n) la delegación de aquéllas, dando cuenta al Consejo Rector.

Al objeto de agilizar cuantas actuaciones se materialicen en el ejercicio de sus funciones, descargando al Presidente de algunos aspectos procedimentales o formales, así como de algunas competencias de disposición, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Quedan delegadas en el Director General del Instituto de Fomento de Andalucía, las siguientes atribuciones, asignadas por el artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía:

a) Adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector en los asuntos de su competencia (Apartado a).

b) Ejercer la dirección y coordinación de todos los Departamentos del Ente (Apartado b).

c) Ejercer la dirección de los asuntos relacionados con el personal y régimen interno del Instituto. (Apartado d).

d) Disponer de actuaciones e inversiones cuyo compromiso de pago, gasto y riesgo no exceda de 450.759 euros, dando cuenta al Consejo Rector en sus reuniones periódicas, a excepción de los gastos de personal y mantenimiento en que podrá disponer el gasto que suponga la nómina y la facturación mensual. (Apartado e).

e) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios del Instituto y de sus sociedades y empresas, dictando las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento o a la organización interna de las mismas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Rector. (Apartado i).

f) Actuar como órgano de contratación del Instituto. (Apartado j).

g) Ostentar la representación del Instituto y, con dicha representación, comparecer en juicio y en todo tipo de actuaciones, públicas o privadas. (Apartado k).

h) Delimitar los ámbitos competenciales de actuación de los responsables en las sociedades mayoritariamente participadas por el Instituto de Fomento de Andalucía. (Apartado m).

i) Nombrar representantes del Instituto de Fomento de Andalucía en las sociedades y empresas participadas. (Apartado ñ).

j) Ejercitar acciones civiles y penales, y presentar toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales en defensa de los intereses del Instituto, cuando por razones de urgencia justificada no pueda dilatarse el ejercicio de la acción o la presentación del recurso hasta que se produzca el acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que se celebre. (Apartado o).

k) Nombrar abogados y procuradores para la defensa ante Juzgados y Tribunales del Instituto, otorgando la correspondiente escritura de poder, dando cuenta al Consejo Rector en su reunión inmediata. (Apartado p).

l) Presentar al Consejo Rector para su elaboración definitiva, las propuestas del Programa de Inversiones Plurianuales, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación y Anteproyecto de Presupuesto, de cara a su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno, así como los datos y documentación necesaria para la formulación por el Consejo de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa de la gestión del Instituto. (Apartado r).

2.º La delegación a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, esta Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantas atribuciones se delegan en el punto anterior.

3.º Queda derogado, el apartado 1.º, c) de la Resolución de 8 de enero de 1988, publicada en el BOJA de 22 del mismo mes, sobre delegación de atribuciones en el Secretario General del Instituto.

4.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2003.- El Presidente, José Antonio Viera Chacón.

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA**

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 299/2002. (PD. 525/2003).

N.I.G.: 1402137C20020001300.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 299/2002.

Asunto: 300748/2002.

Autos de: Juicios de Cognición 319/2000.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Puente-Genil.

Apelante: Bilbao, Cía Anónima de Seguros.

Abogado: Moyano Cañete, Tomás.

EDICTO

Audiencia Provincial de Córdoba 3.

Recurso Apelación Civil 299/2002.

Parte

Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo literal es el siguiente:

«FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Bilbao, Cía Anónima de Seguros contra la sentencia que en